

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, MADRES, EMBARAZADAS Y PADRES

Artículo 11º de la Ley N° 20.370 General de Educación, 2009

“La esencia de la educación Montessori es ayudar al niño en su desarrollo y ayudarlo a adaptarse a cualquier condición que el presente le requiera”

El presente Protocolo tiene como objetivo:

- Dar a conocer a toda la comunidad el actuar del colegio frente a una situación de embarazo adolescente.
- Orientar a los adolescentes y apoderados en una situación de embarazo juvenil.
- Facilitar la permanencia y el normal desarrollo de la emocionalidad, socialización y aprendizajes de la alumna embarazada durante su etapa escolar.

Nuestro colegio

Se basa en la normativa indicada por el Ministerio de Educación quien protege a las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, garantizando su derecho a estudiar, a través del artículo 11º de la Ley N° 20.370 General de Educación, 2009:

Al igual que el Ministerio de Educación, consideramos que “el embarazo en sí mismo es una buena noticia”, como colegio tenemos la responsabilidad de acompañar a nuestros alumnos en la prevención, es por esta razón que se otorgará a los estudiantes espacios de conocimiento, reflexión y orientación para evitar un embarazo en etapa escolar.

Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.

Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

Las actividades de prevención antes mencionadas son:

- Talleres de afectividad y Desarrollo de la sexualidad.
- Charlas de auto cuidado y de prevención del abuso sexual.
- Talleres de Orientación y Formación.
- Talleres de información en salud sexual, reproductiva y sexualidad
- En complemento se trabajan los factores de sexualidad y afectividad en asignaturas como Ciencias Naturales y Biología.

Deberes del colegio

Nuestro colegio y ninguno de sus integrantes podrán:

Obstaculizar o impedir el ingreso, la permanencia o el progreso de las estudiantes embarazadas y madres adolescentes en el sistema escolar; por el contrario, ofrecerá las mismas condiciones del resto del alumnado.

Discriminar a estudiantes en condición de embarazo, es decir, no puede ser expulsada, trasladada de curso, de jornada, de establecimiento, cancelada su matrícula ni suspendida de clases.

Emitir expresiones o realizar actitudes descalificadoras al interior del establecimiento.

Brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de lactancia y permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado, para acudir a su hogar o sala cuna a amamantar.

Otorgará a la madre como al padre adolescente las facilidades y permisos para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal, el cuidado del embarazo, control sano y enfermedad del hijo/a menor de un año, según conste en certificado de salud correspondiente.

Velará por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

Eximirá a las estudiantes del requisito de asistencia para ser promovidas, siempre que cumpla con los requisitos de notas, incluso con menos de un 50% de asistencia, por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano, enfermedades del hijo menor de un año (u otras similares que determine el médico tratante). Siempre y cuando se presente certificado médico o carné de salud o tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

Velará porque el reglamento de convivencia escolar establezca claramente el protocolo que regirá para asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.

El colegio en su el Reglamento de Evaluación y Promoción indicará:

- Claramente el sistema de evaluación al que él o la estudiante puede acceder como alternativa (ejemplo: trabajo de investigación, cuestionario, etc.).
- Los Criterios para la promoción de los/ as estudiantes a fin de asegurar que efectivamente cumplan con los contenidos mínimos requeridos.
- Nombrará a un responsable para que supervise la realización de tutorías.

Incluir un calendario flexible, que resguarde el derecho a la educación de estos alumnos y alumnas, y de brindarles apoyos pedagógicos especiales, mediante un sistema de tutorías realizado por los y las docentes, en el que podrán colaborar los compañeros/as de clases, supervisando que el/la alumno/a reciba el material escrito entregado durante su ausencia, con el fin de favorecer el cumplimiento de las exigencias curriculares

DERECHOS Y DEBERES

Derechos de la embarazada

Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudias.

La Alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.

Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la graduación, y actividades extra programáticas.

Ser promovida de curso con un porcentaje (%) de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus

inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carnet de control de salud y tengas las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación). •

A adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

Cuando su hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantarlo, para esto puedes salir del establecimiento en sus recreos o en los horarios que se le indiquen en su centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases.

Deberes de la embarazada

Asistir a sus controles del embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

Justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.

Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a su profesor/a.

Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso que sea necesario.

Si es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrás eximirte de este sector de aprendizaje.

Informar en el liceo con certificado del médico tratante y/o matrona, si estás en condiciones de salud para realizar tu práctica profesional.

Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendariación de pruebas y trabajos.

Asimismo, deberá quedar establecido que se le exigirá al estudiante el carné o certificado de salud, cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad y paternidad.

Derechos del progenitor si es alumno del colegio

El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva.

El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

Deberes del progenitor si es alumno del colegio

El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.

Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico

correspondiente.

Derechos de los padres o apoderados

El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

Deberes de los padres o apoderados

El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.

Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.

Deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.

El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

El apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención.

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE

Toma de conocimiento:

Una vez que la estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo en el establecimiento, a su profesor jefe, otro docente, directivo o funcionario este debe acogerla, orientarla y respetar con discreción la información.

Esta persona debe informar inmediatamente al profesor a cargo de la jefatura de curso. En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial favoreciendo el proceso de apoyo a la alumna, evitando la deserción escolar y procurando su protección.

El profesor jefe debe informar a la Dirección la situación de la alumna

Entrevista con la alumna

Se procederá a realizar una entrevista en la cual participan la Dirección, el docente y la alumna, para tomar conocimiento e informarle sus derechos y deberes, se dejará registro escrito.

Tanto la Dirección como el docente verbalizan el apoyo que el colegio le otorgará en el proceso.

Se citará a los apoderados a una entrevista, se tomará registro de la situación familiar y la reacción y apoyo de los padres en la situación de embarazo.

Entrevista con los padres o apoderados.

En la entrevista con los apoderados se les darán a conocer sus derechos, deberes, los de su hija y los del progenitor si este también es alumno de establecimiento.

Se les dará a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar.

Se recopilarán antecedentes de la estudiante embarazada tales como estado de salud de la alumna, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos que acrediten su condición.

El apoderado/a deberá firmar un compromiso para que la estudiante continúe asistiendo al colegio los que en conjunto con la entrevista se archivan en la carpeta de antecedentes de la estudiante por parte del Profesor Jefe.

Programa de trabajo

El profesor jefe informará la situación a los docentes relacionados en el proceso de enseñanza de la alumna, para que se realicen las adecuaciones curriculares indicadas por el encargado de Unidad Técnica Pedagógica en cada una de las áreas.

El encargado de la unidad Técnica pedagógica elabora una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Registro de la información

El Profesor jefe mantendrá informada a la Dirección del colegio para notificar si los compromisos acordados por la alumna, los apoderados y el progenitor se están cumpliendo.

El profesor Jefe entregará un informe a la Dirección, cuando el proceso haya finalizado y se entregará copia a los apoderados en entrevista personal